

COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA
PUBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL
H. AYUNTAMIENTO
PRESENTE.



JOSE MARGARITO GUERRERO SANTOYO, mexicano, mayor de edad, con domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Loma Bonita Número 5 del Fraccionamiento Villaseca de esta Ciudad de Guanajuato, Gto., y autorizando para oír y recibir todo tipo de documentación al C. LIC. MIGUEL ANGEL HERRERA MIRELES, respetuosamente me dirijo a Ustedes a fin de solicitar su valioso apoyo respecto de lo que a continuación expongo:

Manifiesto a Ustedes que en fecha **18 de julio de 2012**, mediante Dictamen **CDUPA-76/2009-2012** emitido por los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Protección Ambiental del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato, Gto., referente al Considerando Segundo en el punto marcado con el número 18 que establece "La petición de venta realizada por el C. José Margarito Guerrero Santoyo, sobre un inmueble marcado como lote 3 colonia La Luz, de esta Ciudad Capital con superficie de 90.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias que obran en el expediente respectivo que se anexa al presente Dictamen. **Se autoriza su venta por reunir todas las condiciones jurídico-administrativas de carácter municipal, en los términos y condiciones del considerando TERCERO Y CUARTO**"

Así mismo el Tercero establece: "Producto del análisis a los expedientes motivo del presente Dictamen, ésta Comisión estima conveniente se acuerde, que la venta que se realice al Ciudadano José Margarito Guerrero Santoyo, marcado con el número 18, en el considerando que precede, especialmente se podrá realizar **en pagos parciales, con plazo máximo de pago de 24 meses**, debido a que es una persona de muy escasos recursos"

Así también establece el Considerando Cuarto: "Los bienes inmuebles cuya enajenación se estima conveniente en el considerando SEGUNDO de este dictamen serán vendidos de acuerdo al valor sugerido por la Dirección de Catastro e Impuesto Predial, el cual obra en la documentación del expediente respectivo, salvo que del avalúo comercial que se haga a cargo del interesado y por perito designado por el Municipio, se acuerde un precio distinto, supuesto en el que deberá ser autorizado por el pleno del H. Ayuntamiento, la modificación al precio de venta, debiendo realizarse el pago en una sola exhibición, a excepción del Ciudadano marcado con el número 18 en el considerando SEGUNDO podrá realizar el pago en parcialidades. Los particulares que se les autoriza la venta marcados por los numerales **1, 2, 3, 4, 5, 6, 17, y 18**, en el considerando SEGUNDO podrán solicitar créditos hipotecarios o personales con instituciones públicas o privadas por lo que la vigencia del acuerdo que autoriza la venta será de 3 tres meses a partir de que sea notificado al particular".

Así mismo, manifiesto a esta H. Comisión que en fecha **26 de julio de 2012 en sesión ordinaria Número 73** del Honorable Ayuntamiento En el punto 7 fue sometida a consideración del pleno el dictamen **CDUPA75/09-12** referente a solicitudes de venta de inmuebles de propiedad municipal en

el cual se encuentra incluido el lote 3 de la Colonia La Luz de esta Ciudad, con superficie de 90.00 metros cuadrados, autorizada a favor del suscrito.

Es hacer del conocimiento de esta H. Comisión que en fecha 24 de agosto de 2012, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en el Ejemplar Número 36 en el punto octavo la desafectación a favor del suscrito, del Lote 3 de la Colonia La Luz de esta Ciudad de Guanajuato, Gto., con superficie de 90.00 metros cuadrados.

Manifiesto a Ustedes que si bien en lo relacionado a los Considerandos Tercero y Cuarto del Dictamen citado, se autorizó la venta del lote en cuestión a favor del suscrito mediante pagos parciales, es de hacer notar a esta H. Comisión que debido a las condiciones laborales que tengo dentro de la Administración Municipal como empleado del Departamento de Limpia, las condiciones son precarias y que no conté en su momento con los recursos suficientes para solventar dichos pagos, más sin embargo en diversas ocasiones he acudido a solicitar se me permita solventar el pago del lote que nos ocupa ya que los recursos obtenidos por mis labores dentro de esta Institución solamente me servían para cubrir las necesidades más apremiantes de mi familia y para lograr construir poco a poco en dicho lote en donde tener a mi familia ya que no contaba, ni cuento con lugar distinto para prodigarles habitación.

Por lo antes expuesto solicito atentamente a esta H. Comisión que, si bien en su momento ya fue autorizada la adjudicación a mi favor del lote en cuestión, así como ya se publicó la desafectación del predio mencionado a mi favor, se me permita realizar el pago de dicho predio a fin de dar certeza jurídica a mi familia en relación al lugar que tenemos adaptado como nuestro hogar.

Me permito anexar al presente la siguiente documentación:

- Copia del dictamen CDUPA-76/2009-2012
- Copia de sesión de Ayuntamiento de fecha 26 de julio de 2012
- Copia de la página 112 del ejemplar 36 del periódico oficial del Gobierno del Estado.

Sin otro particular quedo de Ustedes como siempre en espera de verme favorecido con lo anterior.

ATENTAMENTE.

Guanajuato, Gto., julio 29 de 2019.

José Margarito Guerrero S
JOSE MARGARITO GUERRERO SANTOYO.

473 1087506.

C.c.p.- El C. Dr. Héctor Enrique Corona León, Secretario del Ayuntamiento para su conocimiento e intervención. Presente.

Acta de la sesión ordinaria número 73 del Honorable Ayuntamiento, celebrada en la ciudad de Guanajuato, capital del Estado del mismo nombre, siendo las 14:20 (catorce horas con veinte minutos), del día 26 (veintiséis) del mes de julio de 2012 (dos mil doce), celebrada en el Salón de Cabildos de esta Presidencia Municipal.-----

----- 1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.-----

Licenciado Edgar Castro Cerrillo: "Muy buenas tardes, agradezco la presencia de mis compañeras y compañeros Síndicos y Regidores de este Honorable Ayuntamiento, al igual que al Secretario del Honorable Ayuntamiento de este Órgano de Gobierno, vamos a dar inicio a la sesión ordinaria número 73, correspondiente a este jueves 26 de julio de 2012, desde luego también agradeciendo a los medios de comunicación que a cada sesión nos acompañan y al público en general, gracias y muy buenas tardes, cedo el uso de la voz al Secretario del Honorable Ayuntamiento, Licenciado Gabino Carbajo Zúñiga, para que proceda conforme al orden del día".-----

Licenciado Gabino Carbajo Zúñiga: "Gracias señor Presidente, vamos a dar inicio al primer punto que se refiere a la lista de asistencia para verificar el quórum legal. Encontrándose presentes: **El Licenciado Edgar Castro Cerrillo, Presidente Municipal; los Síndicos: Ingeniero Carlos Ernesto Scheffler Ramos; Licenciado Gabino Carbajo Guzmán y los regidores: Licenciado Joel Modesto Esparza; Licenciada Luz Alejandra Caballero Égan; C. Salvador Sánchez Martínez; Licenciada Karen Burstein Campos; Maestra Mónica Macías Páez; Profesor Francisco Licea Montiel; Maestra Blanca Edna Cabrera Barrón y C. María del Carmen Ortega Rangel. Se**

declara quórum legal con 11 asistencias, por lo tanto, son válidos los acuerdos que en ella se tomen. Así mismo se da cuenta de la inasistencia de los Regidores: **Licenciado Luis Ignacio Gutiérrez Reyes Retana**; quien tiene aviso de justificación; **Licenciada Erika Lorena Arroyo Bello**; igualmente hay documento en la secretaría sobre su justificación; **Arquitecto José Manuel Morán Velázquez**; tiene aviso de justificación de inasistencia y **Licenciado Marco Antonio Hernández Gutiérrez**, se tuvo que ausentar por razón de una urgencia familiar".-----

----- 2. **Dispensa de la lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.- 3. Dispensa de la lectura y aprobación en su caso, del acta de la sesión ordinaria número 72, de fecha 12 julio de 2012.- 4. Propuesta para votación de un dictamen que presenta la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, para efectos de su aprobación en su caso, por el Pleno del Honorable Ayuntamiento.- 5. Punto de acuerdo que presentan las Comisiones de Gobierno y Asuntos Legislativos y Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, para resolver la petición que formula el Instituto Municipal de Planeación Guanajuato, en oficio IMPLAN/096/2012, de fecha 14 de junio de 2012.- 6. Propuesta para votación de cuatro dictámenes que presenta la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, para efectos de su aprobación en su caso, por el Pleno del Honorable Ayuntamiento.- 7. Propuesta para votación de dos dictámenes que presenta la Comisión de Desarrollo Urbano, para efectos de su aprobación en su caso, por el Pleno del Honorable Ayuntamiento.- 8. Punto de acuerdo que presenta la Comisión de Desarrollo Urbano, para regularizar una escritura de compraventa que este municipio celebró por**

enajenación de un lote de terreno con el señor Alejandro Lara Gutiérrez.- 9. Puntos de acuerdo que presenta la Comisión de Desarrollo Urbano, a). Para instruir a las áreas correspondientes que vienen realizando los trámites para la regularización de la tenencia de la tierra que se ha venido efectuando primordialmente en la zona sur; b). Para efecto de finiquitar la donación de veinte lotes a favor de trabajadores del Sindicato El Pípila, comprometidos en la norma jurídica laboral denominada Condiciones Generales de Trabajo. 10. Presentación del seguimiento de acuerdos de sesiones anteriores.- 11. Se da cuenta al Pleno, de la correspondencia recibida en la Secretaría del Honorable Ayuntamiento.- 12. Asuntos generales.- 13. Clausura de la sesión.- - - - -

Licenciado Gabino Carbajo Zúñiga: "El punto número dos, se refiere a la dispensa de lectura y la aprobación en su caso del propio orden del día, el cual fue modificado a partir de concluir el punto 7 original, hay un punto ocho, y al que le correspondía este número, queda como nueve y se recorre la numeración en lo subsecuentes, si están a favor de que se dispense la lectura y a que se lleve a cabo la sesión con este orden que Ustedes modificaron en la sesión de trabajo, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se aprueba el orden del día como Ustedes lo dejaron en la sesión previa por unanimidad de votos de los asistentes, así mismo se aprueba la dispensa de la lectura de la misma".- - - - -

- - - - - 3. Dispensa de la lectura y aprobación en su caso, del acta de la sesión ordinaria número 72, de fecha 12 julio de 2012.- - - - -

Licenciado Gabino Carbajo Zúñiga: "El punto número tres, se refiere a la dispensa de la lectura y aprobación en su caso, del acta de la sesión ordinaria número 72, de fechas 12 de

Dirección de Recursos Humanos, para cubrir remuneraciones del personal de la Dirección de Finanzas por la implementación del nuevo sistema de contabilidad y presupuesto de acuerdo al convenio establecido con el Gobierno del Estado de Guanajuato, para cumplir con la ley de contabilidad gubernamental, el cual ya debe de entrar en función a partir de este ejercicio fiscal de 2012".- - - - -

Licenciado Gabino Carbajo Zúñiga: "Se somete a consideración del Pleno, este dictamen número CHPCP/225/09-12, si están a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes".- - - - -

- - - - - **7. Propuesta para votación de dos dictámenes que presenta la Comisión de Desarrollo Urbano, para efectos de su aprobación en su caso, por el Pleno del Honorable Ayuntamiento.**- - - - -

Licenciado Gabino Carbajo Zúñiga: "El punto número siete, se refiere a una propuesta para votación de dos dictámenes que presenta la Comisión de Desarrollo Urbano, para efectos de su aprobación en su caso, por parte de este Pleno, tiene la palabra el Síndico Licenciado Gabino Carbajo Guzmán, por parte de la comisión de Desarrollo Urbano, adelante".- - - - -

Licenciado Gabino Carbajo Guzmán: "Gracias, el dictamen número CDUPA75/09-12, se refiere a solicitudes para expedición de permisos de comercialización en la vía pública, se atendieron 20 solicitudes y las 20 son negativas de manera general por tratarse de comercialización que se pretende en el centro histórico; en todos los casos, por saturación de las zonas, o por cuestiones de vialidad, se determina que no procede ninguna de las 20 solicitudes".- - - - -

Licenciado Gabino Carbajo Zúñiga: "Se somete a consideración del Pleno, el dictamen número CDUPA75/09-

12, si están a favor de aprobar este dictamen delegatorio, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes, el siguiente dictamen número CDUPA76/09-12, adelante Síndico Gabino Carbajo Guzmán".-----

Licenciado Gabino Carbajo Guzmán: "El dictamen número CDUPA76/09-12, se refiere a solicitudes de venta de inmuebles de propiedad municipal, se autoriza la venta de seis inmuebles ubicados en el Fraccionamiento Insurgentes, a favor de los CC. Olivia Villegas Aguilar, con una superficie de 120.925 metros cuadrados, en el domicilio ubicado en Calle Guanajuato y esquina Lázaro Cárdenas; Paula Gutiérrez Rico, con una superficie de 115.50 metros cuadrados, ubicado en Calle Alcatraz s/n; Juan Enrique Pérez Flores, de 115.50 metros cuadrados, ubicado en Calle Crisantemo; Petra Flores Sánchez, de 115.50 metros cuadrados, con ubicación en Calle Amapola s/n; Elena Valtierra Mata, de 115.50 metros cuadrados, ubicado en la Calle Campanita s/n; y Horacio Vázquez Valtierra, de 115.50 metros cuadrados, con domicilio en Calle Alcatraz s/n, todos ellos, en el Fraccionamiento Insurgentes de ésta ciudad capital, con el valor sugerido por la Dirección de Catastro e Impuesto Predial, mientras que en la petición del C. Sergio Eduardo Rojas Hernández, sobre un inmueble ubicado en Antiguo Camino a Rayas y Calle Beta la Sirena, Colonia Cerro del Cuarto, no se autoriza la venta, por tener un fin de equipamiento urbano el inmueble que pretende; la solicitud de la C. María Guadalupe Macías Ibarra, tampoco se autoriza la venta de un inmueble con superficie de 317.08 metros cuadrados, con domicilio ubicado en la Carretera a los Pinos, en la Colonia Marfil, en virtud de que el predio se encuentra en una zona de fomento ecológico, de acuerdo al Plan Director de Desarrollo Urbano para esta ciudad; de la misma manera, tampoco se autoriza la venta

que solicitó la C. Verónica Rocío Gómez Uribe, de un inmueble de 264.38 metros cuadrados, en el domicilio ubicado en Calle Alfredo Duges, Colonia Santa Fe (SCT) de esta ciudad capital, en virtud de que el destino que tiene el inmueble es de área verde; por lo que hace a la solicitud del C. Moisés Abundes Ortega, para adquirir un terreno ubicado en la Carretera Pueblito de Rocha, con una superficie de 362.52 metros cuadrados, en frente de la Plaza de Toros, tampoco se autoriza la venta; un terreno también que colinda con el que hablamos del Fraccionamiento los Pinos, que solicitó la C. Blanca Alonso López, inmueble ubicado en Calle Acceso a los Pinos s/n, Prolongación Mineral de Valenciana, Colonia Marfil, con una superficie de 381.39 metros cuadrados, tampoco se autoriza la venta; igualmente, no se autoriza la venta a la C. María Elfega Naranjo Cortez, de un terreno de 83.57 metros cuadrados, ubicado en la Carretera Pueblito de Rocha, frente a la Plaza de Toros; en la petición del C. Edgar Mauricio Rocha González, tampoco se autoriza la venta de un terreno de 205.51 metros cuadrados, con ubicación en Calle Tenaza, entre Calle de Enmedio y Calle de Arriba s/n, de la Colonia San Javier; tampoco se autoriza la venta a la C. Ma. Elena León Salas, de un inmueble con superficie de 595.31 metros cuadrados, ubicado en Pueblito de Rocha – Marfil, también frente a la Plaza de Toros; tampoco se autoriza la venta también frente a la Plaza de Toros, a la C. Fabiola García Correa, de un terreno ubicado en la Calle San Cayetano y Plaza de Toros, en todos estos casos de la Plaza de Toros por posibles conflictos viales y de tipo social en la zona, de conformidad con los informes que se dan en las áreas que opinaron dentro de la integración del expediente, por otra parte, en la Colonia Santa Fé, Calle San Cayetano, solicitud de la C. Guadalupe Morales Álvarez, no se le autoriza la venta en virtud de que el predio que pretende se encuentra fuera de la

poligonal de la traza autorizada para la Colonia la Luz; se autoriza la venta al C. Vicente Rangel Rocha, quien pretende adquirir un inmueble ubicado en Ex – Vía del Ferrocarril, a la altura del Centro Recreativo El Encino, con una superficie de 156.75 metros cuadrados, casi enfrente de la Colonia el Encino, es un inmueble que este particular tiene bajo resguardo por comodato desde hace aproximadamente 20 años, ahora se le autoriza la venta; y finalmente al C. José Margarito Guerrero Santoyo, se le autoriza la venta de un inmueble marcado como Lote 3, de la Colonia la Luz de esta ciudad, con una superficie de 90 metros cuadrados, en el caso de esta persona y por sus condiciones socioeconómicas se le autoriza que haga los pagos hasta en 24 meses y en el precio que se le ha vendido a las personas que tienen inmuebles colindantes, en el caso de los bienes inmuebles cuya venta se autoriza, se estaría votando también desde luego por la desafectación de los mismos, para su correspondiente publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de manera general, todos los particulares a quienes se les haya beneficiado con autorización de venta, tienen tres meses para acudir ante el municipio a pagar y celebrar sus contratos y escrituras respectivas”.- - - - -

Licenciado Gabino Carbajo Zúñiga: “Se somete a consideración del Pleno, el dictamen número CDUPA76/09-12, de la Comisión de Desarrollo Urbano, si están a favor del mismo, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes, y se procederá a instruir al área correspondiente, para los efectos de la desafectación de los inmuebles del dominio público”.- - -

- - - - - **8. Punto de acuerdo que presenta la Comisión de Desarrollo Urbano, para regularizar una escritura de compraventa que este municipio celebró**

DICTAMEN
CDUPA-76/2009-2012

En la ciudad de Guanajuato, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 10:00 diez horas del día 18 dieciocho de Julio de 2012 dos mil doce, se reunieron en las oficinas de Síndicos y Regidores, ubicadas en el propio Palacio Municipal, sito en Plaza de la Paz número 12 doce, Zona Centro, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Protección Ambiental del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato, Gto, conformada por el Arq. José Manuel Morán Velázquez, en su calidad de Presidente, como Secretario el Lic. Luis Ignacio Gutiérrez Reyes Retana y los CC. Lic. Gabino Carbajo Guzmán, Ing. Carlos Ernesto Scheffler Ramos y la Mtra. Blanca Edna Cabrera Barrón en su carácter de Vocales, con la finalidad de evaluar la factibilidad de autorizar la venta de inmuebles que son de propiedad municipal, propuestas a solicitud de los ciudadanos interesados en adquirirlos, y una vez analizadas las peticiones conforme a los siguientes antecedentes y subsecuentes consideraciones se arribó al siguiente dictamen:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante diversos oficios que dirige la Dirección de Desarrollo Urbano y Protección Ambiental a esta comisión, se remitieron múltiples solicitudes de venta de bienes inmuebles de propiedad municipal.

SEGUNDO.- Con fundamento en el Reglamento para la Enajenación de Bienes Inmuebles Remanentes Propiedad del Municipio de Guanajuato, Gto., el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, relacionados con bienes Muebles e Inmuebles para el Municipio de Guanajuato, Gto., y en lo dispuesto para la materia por la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y habiendo recabado los informes y opiniones de la Dirección General de Desarrollo Social y Humano, de La Dirección General de Servicios Jurídicos, la Dirección de Catastro e Impuesto Predial a través de su Unidad de Control Patrimonial, y la Dirección General de Desarrollo Urbano y Protección Ambiental, los cuales ya obran en cada expediente, la Comisión de Desarrollo Urbano y Protección Ambiental somete para su aprobación el presente dictamen.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Esta Comisión de Desarrollo Urbano y Protección Ambiental es competente para emitir el presente dictamen, de conformidad con lo previsto por los artículos 73, 74 y 75 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mientras que con fundamento en los artículos 115 de la Constitución General de la República y 106 de la Ley Suprema Local, el Municipio tiene plena autonomía para administrar y disponer de su patrimonio, razones por las que con esa plenitud se resuelven las peticiones; mientras que la clasificación de los bienes de propiedad Municipal, formas y requisitos para sus enajenaciones se contienen en los artículos 170 al 176, 179 y 185-A de la ya mencionada Ley Orgánica Municipal para la Entidad.

SEGUNDO.- Ahora bien; a continuación se describen las solicitudes de cada uno de los particulares y se les contesta de manera separada en los términos siguientes:

1.- La petición de venta realizada por la C. **Olivia Villegas Aguilar**, sobre un inmueble ubicado en Calle Guanajuato y esquina Lázaro Cárdenas, Fraccionamiento Insurgentes, de ésta Ciudad Capital con superficie de 120.925 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que obran en el expediente respectivo que se anexa al presente Dictamen, **Se autoriza su venta por reunir todas las condiciones jurídico-administrativas de carácter municipal, en los términos y condiciones del considerando CUARTO.**

2.- La petición de venta realizada por la C. **Paula Gutiérrez Rico**, sobre un inmueble ubicado en Calle Alcatraz s/n, Fraccionamiento Insurgentes, de ésta Ciudad Capital con superficie de 115.50 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que obran en el expediente respectivo que se anexa al presente Dictamen, **Se autoriza su venta por reunir todas las condiciones jurídico-administrativas de carácter municipal, en los términos y condiciones del considerando CUARTO.**

3.- La petición de venta realizada por el C. **Juan Enrique Pérez Flores**, sobre un inmueble ubicado en Calle Crisantemo s/n, Fraccionamiento Insurgentes, de ésta Ciudad Capital con superficie de 115.50 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que obran en el expediente respectivo que se anexa al presente Dictamen, **Se autoriza su venta por reunir todas las condiciones jurídico-administrativas de carácter municipal, en los términos y condiciones del considerando CUARTO.**

4.- La petición de venta realizada por la C. Petra Flores Sánchez, sobre un inmueble ubicado en Calle Amapola s/n, Fraccionamiento Insurgentes, de ésta Ciudad Capital con superficie de 115.50 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que obran en el expediente respectivo que se anexa al presente Dictamen, Se autoriza su venta por reunir todas las condiciones jurídico-administrativas de carácter municipal, en los términos y condiciones del considerando CUARTO.

5.- La petición de venta realizada por la C. Elena Valtierra Mata, sobre un inmueble ubicado en Calle Campanita s/n, Fraccionamiento Insurgentes, de ésta Ciudad Capital con superficie de 115.50 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que obran en el expediente respectivo que se anexa al presente Dictamen, Se autoriza su venta por reunir todas las condiciones jurídico-administrativas de carácter municipal, en los términos y condiciones del considerando CUARTO.

6.- La petición de venta realizada por el C. Horacio Vázquez Valtierra, sobre un inmueble ubicado en Calle Alcatraz s/n, Fraccionamiento Insurgentes, de ésta Ciudad Capital con superficie de 115.50 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que obran en el expediente respectivo que se anexa al presente Dictamen, Se autoriza su venta por reunir todas las condiciones jurídico-administrativas de carácter municipal, en los términos y condiciones del considerando CUARTO.

7.- La petición de venta realizada por el C. Sergio Eduardo Rojas Hernández, sobre un inmueble ubicado en Antiguo Camino Rayas y Calle Beta la Sirena, Colonia Cerro del Cuarto, de ésta Ciudad Capital con superficie de 142.50 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que obran en el expediente respectivo que se anexa al presente Dictamen, No se autoriza su venta ya que de la documental que integra el expediente de mérito se desprende que el predio forma parte del área de donación de la Colonia, la cual tiene un uso y destino como equipamiento urbano, como lo informa la Dirección de Planeación Urbana y Protección Ambiental, por lo que esta Comisión de Desarrollo Urbano y Protección Ambiental estima conveniente conservar el predio como hasta ahora.

8.- La petición de venta realizada por la C. Ma. Guadalupe Macías Ibarra, sobre un inmueble ubicado en Carretera a los Pinos, Colonia Marfil, de ésta Ciudad Capital con superficie de 317.08 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que obran en el expediente respectivo que se anexa al presente Dictamen, No se autoriza su venta ya que de la documental que integra el expediente de mérito se desprende que el predio se encuentra ubicado en una zona de fomento ecológico de acuerdo al Plan Director de Desarrollo Urbano para la Ciudad de Guanajuato, como lo informa la Dirección de Planeación Urbana y Protección Ambiental,

por lo que esta Comisión de Desarrollo Urbano y Protección Ambiental estima conveniente conservar el predio como hasta ahora.

9.- La petición de venta realizada por la C. Verónica Roció Gómez Uribe, sobre un inmueble ubicado en Calle Alfredo Duges, Colonia Santa Fe (SCT), de ésta Ciudad Capital con superficie de 264.38 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que obran en el expediente respectivo que se anexa al presente Dictamen, No se autoriza su venta ya que de la documental que integra el expediente de mérito se desprende que al predio no se le puede dar un uso de suelo habitacional, toda vez que el mismo corresponde a un área de donación con destino de área verde del Fraccionamiento, como lo informa la Dirección de Planeación Urbana y Protección Ambiental, además de que se tiene conocimiento de la existencia de un proyecto vial en la zona, por lo que esta Comisión de Desarrollo Urbano y Protección Ambiental estima conveniente conservar el predio como hasta ahora.

10.- La petición de venta realizada por el C. Moisés Abundes Ortega, sobre un inmueble ubicado en Carretera Pueblito de Rocha, frente a la Plaza de Toros, de ésta Ciudad Capital con superficie de 362.52 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que obran en el expediente respectivo que se anexa al presente Dictamen, No se autoriza su venta ya que de la documental que integra el expediente de mérito se desprende que el predio forma parte de la infraestructura vial de la zona, por su ubicación cualquier tipo de construcción impactaría negativamente en el flujo vehicular, además de que afectaría la imagen urbana y arquitectónica del lugar, como lo informa la Dirección de Planeación Urbana y Protección Ambiental. En virtud de que el solicitante se encuentra invadiendo el predio de mérito de forma ilegal, esta Comisión solicita se instruya a la Dirección General de Servicios Jurídicos, para que demande la acción reivindicatoria correspondiente en favor del Municipio.

11.- La petición de venta realizada por la C. Blanca Alonso López, sobre un inmueble ubicado en Calle acceso a los Pinos s/n, Prolongación Mineral de Valenciana, Colonia Marfil, de ésta Ciudad Capital con superficie de 381.39 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que obran en el expediente respectivo que se anexa al presente Dictamen, No se autoriza su venta ya que de la documental que integra el expediente de mérito se desprende que el predio forma parte de un conducto natural para el desalojo de las aguas pluviales del Fraccionamiento los Pinos y la Carretera de la Ex Vía del Ferrocarril, además de ser soporte estructural de la misma carretera, por lo que se desprende que es una zona de riesgo, como lo informa la Dirección de Planeación Urbana y Protección Ambiental. En virtud de que el solicitante se encuentra invadiendo el predio de mérito de forma ilegal, esta Comisión solicita se instruya a la Dirección General de Servicios Jurídicos, para que demande la acción reivindicatoria correspondiente en favor del Municipio.

12.- La petición de venta realizada por la C. María Elfega Naranjo Cortez, sobre un inmueble ubicado en Carretera Pueblito de Rocha, frente a la Plaza de Toros, de ésta Ciudad Capital con superficie de 83.57 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que obran en el expediente respectivo que se anexa al presente Dictamen, **No se autoriza su venta** ya que de la documental que integra el expediente de mérito se desprende que el predio forma parte de la infraestructura vial de la zona, por su ubicación cualquier tipo de construcción impactaría negativamente en el flujo vehicular, además de que afectaría la imagen urbana y arquitectónica del lugar; como lo informa la Dirección de Planeación Urbana y Protección Ambiental. En virtud de que el solicitante se encuentra invadiendo el predio de mérito de forma ilegal, esta Comisión solicita se instruya a la Dirección General de Servicios Jurídicos, para que demande la acción reivindicatoria correspondiente en favor del Municipio.

13.- La petición de venta realizada por el C. Edgar Mauricio Rocha González, sobre un inmueble ubicado en Calle Tenaza, entre Calle de en medio y Calle de Arriba s/n, Colonia San Javier, de ésta Ciudad Capital con superficie de 205.51 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que obran en el expediente respectivo que se anexa al presente Dictamen, **No se autoriza su venta** ya que de la documental que integra el expediente de mérito se desprende que el predio se encuentra ubicado en una zona de fomento ecológico de acuerdo al Plan Director de Desarrollo Urbano para la Ciudad de Guanajuato, como lo informa la Dirección de Planeación Urbana y Protección Ambiental, por lo que esta Comisión de Desarrollo Urbano y Protección Ambiental estima conveniente conservar el predio como hasta ahora.

14.- La petición de venta realizada por la C. Ma. Elena León Salas, sobre un inmueble ubicado en Pueblito de Rocha - Marfil, frente a Plaza de Toros a un lado del Instituto Guanajuato, de ésta Ciudad Capital con superficie de 595.31 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que obran en el expediente respectivo que se anexa al presente Dictamen, **No se autoriza su venta** ya que de la documental que integra el expediente de mérito se desprende que el predio forma parte de un área en la cual se tiene proyectada una vialidad, además de que afectaría la imagen urbana y arquitectónica del lugar; como lo informa la Dirección de Planeación Urbana y Protección Ambiental, por lo que esta Comisión de Desarrollo Urbano y Protección Ambiental estima conveniente conservar el predio como hasta ahora.

15.- La petición de venta realizada por la C. Fabiola García Correa, sobre un inmueble ubicado en Calle San Cayetano y Plaza de Toros, Colonia la Luz, de ésta Ciudad Capital con superficie de 140.784 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que obran en el expediente respectivo que se anexa al presente Dictamen, **No se autoriza su venta** ya que de la documental que integra el expediente de mérito se desprende que el predio se encuentra fuera de la poligonal de la traza autorizada en la Colonia; por lo que la enajenación de este predio podría causar un

problema de tipo social, como lo informa la Dirección de Planeación Urbana y Protección Ambiental, por lo que esta Comisión de Desarrollo Urbano y Protección Ambiental estima conveniente conservar el predio como hasta ahora.

16.- La petición de venta realizada por la **C. Ma. Guadalupe Morales Alvares**, sobre un inmueble ubicado en Calle San Cayetano, entre Colonia Santa Fe y Colonia la Luz, de ésta Ciudad Capital con superficie de 86.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que obran en el expediente respectivo que se anexa al presente Dictamen, No se autoriza su venta ya que de la documental que integra el expediente de mérito se desprende que el predio se encuentra fuera de la poligonal de la traza autorizada en la Colonia, por lo que la enajenación de este predio podría causar un problema de tipo social, como lo informa la Dirección de Planeación Urbana y Protección Ambiental, por lo que esta Comisión de Desarrollo Urbano y Protección Ambiental estima conveniente conservar el predio como hasta ahora.

17.- La petición de venta realizada por el **C. Vicente Rangel Rocha**, sobre un inmueble ubicado en Ex Vía del Ferrocarril, a la altura del Centro Recreativo El Encino Colonia Pueblito de Rocha, de ésta Ciudad Capital con superficie de 156.75 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que obran en el expediente respectivo que se anexa al presente Dictamen, Se autoriza su venta por reunir todas las condiciones jurídico-administrativas de carácter municipal, en los términos y condiciones del considerando **CUARTO**.

18.- La petición de venta realizada por el **C. José Margarito Guerrero Santoyo**, sobre un inmueble marcado como Lote 3, Colonia la Luz, de ésta Ciudad Capital con superficie de 90.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que obran en el expediente respectivo que se anexa al presente Dictamen, Se autoriza su venta por reunir todas las condiciones jurídico-administrativas de carácter municipal, en los términos y condiciones del considerando **TERCERO Y CUARTO**.

TERCERO.- Producto del análisis a los expedientes motivo del presente Dictamen, ésta Comisión estima conveniente se acuerde que la venta que se realice al Ciudadano; **José Margarito Guerrero Santoyo**, marcado con el número 18, en el considerando que precede, especialmente se podrá realizar en pagos parciales, con plazo máximo de pago de 24 meses, debido a que es una persona de muy escasos recursos.

CUARTO.- Los bienes inmuebles cuya enajenación se estima conveniente en el considerando **SEGUNDO** de este dictamen serán vendidos de acuerdo al valor sugerido por la Dirección de Catastro e Impuesto Predial, el cual obra en la documental del expediente respectivo, salvo que del avalúo comercial que se haga a cargo del interesado y por perito designado por el Municipio, se acuerde un precio

distinto, supuesto en el que deberá ser autorizado por el pleno del H. Ayuntamiento, la modificación al precio de venta, debiendo realizarse el pago en una sola exhibición, a excepción del ciudadano marcados con el número 18 en el considerando **SEGUNDO**, el cual podrá realizar el pago en parcialidades. Los particulares que se les autoriza la venta marcados con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 17 y 18, en el considerando **SEGUNDO** podrán solicitar créditos hipotecarios o personales con instituciones públicas o privadas, por lo que la vigencia del acuerdo que autoriza la venta será de 3 meses contados a partir de que sea notificado al particular.

Por otro lado y tratándose de bienes de dominio público del Municipio, ésta Comisión de Desarrollo Urbano y Protección Ambiental considera factible la venta, siempre y cuando previamente a la misma, se realice la correspondiente desafectación, ya que el producto de la venta representará obviamente un incremento en el patrimonio municipal, éste deberá ser destinado a satisfacer necesidades colectivas del Municipio, como pueden ser: delimitar físicamente otros bienes inmuebles de propiedad municipal que requieren de ser explotados, cuidados y poseídos físicamente con actos tangibles y visibles que hagan presumir la posesión y así evitar invasiones y despojos y con ello, prevenir conflictos jurídicos y por sobre todo cuidar debidamente el patrimonio Municipal, además de que con esto se puede crear un beneficio social, ya que los bienes inmuebles que se puedan o deban delimitar físicamente con mallas, alambres, muros, zanjas, etc., son con la intención de favorecer generalmente a los habitantes de esas zonas, con la creación de espacios de recreación, centro comunitarios, plazas públicas, ser donados para escuelas, instituciones de beneficencia, oficinas públicas, etc., así como podrá utilizarse el producto de la venta para realizar las erogaciones correspondientes para recuperar en restitución diversos inmuebles invadidos al municipio y cuya reivindicación se requiere, o bien para realizar obras públicas en beneficio de la colectividad.

QUINTO.- En relación con todos los bienes que sean del dominio público municipal y motivo del presente acuerdo, y en caso de haber sido considerada factible la venta de los remanentes con base en lo dispuesto por los artículos 168 fracción II, 170, 171, fracción I y 172 de la Ley Orgánica Municipal, y artículos 1, 2 fracción II, 3 fracción II, 4 fracción III, 8, 10 fracción I, 11, 12 fracción I, 14, 15, 17, 18 fracción III y 23 del Reglamento para el Control Patrimonial de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Guanajuato, con fundamento en los numerales anteriores, esta Comisión estima conveniente se ordene y deberá de procederse a su desafectación.

Se hace saber a los particulares a quienes se les ha autorizado la venta de los lotes, que deberán acudir con la Secretaría del Ayuntamiento para celebrar los contratos o escrituras respectivas.

En mérito de lo anteriormente expuesto ésta comisión dictamina los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se apruebe por unanimidad el presente dictamen, cuyo contenido deberá ser notificado al interesado a la brevedad posible, una vez que sea aprobado por el cabildo.

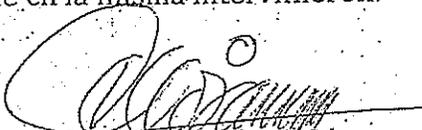
SEGUNDO.- Es factible la autorización de venta de los inmuebles a los que se refiere el considerando **SEGUNDO** y marcados con los números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 17 y 18, en virtud de que una vez revisados los expedientes conformados con motivo de las solicitudes hechas por los particulares interesados de adquirir los bienes de mérito, no se encontró inconveniente legal alguno para autorizar su venta, y por el contrario se resolvió su conveniencia. En cuanto a las peticiones marcadas con los números 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 del mismo considerando, comuníquese a los peticionarios del resultado negativo por las causas de interés público ya referidas.

TERCERO.- Solicitar al Ayuntamiento acuerde la correspondiente desafectación de aquellos inmuebles cuya enajenación se estima conveniente y que sean considerados bienes de dominio público, una vez aprobado el contenido del presente dictamen por el pleno del H. Ayuntamiento de Guanajuato, Gto.

CUARTO.- Poner a consideración del cabildo el presente Dictamen en sesión ordinaria para efectos de dar cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 170 y 185-A de la Ley Orgánica Municipal para nuestra entidad.

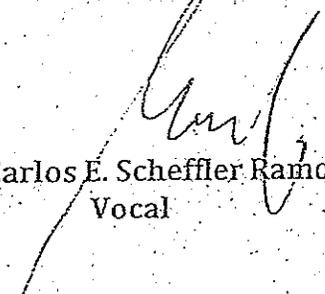


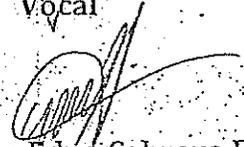
Así lo resolvieron los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Protección Ambiental del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto, que estuvieron presentes, siendo las 13:00 trece horas del día de su inicio, firmando de conformidad los que en la misma intervinieron.


Arq. José Manuel Morán Velázquez
Presidente

Lic. Luis I. Gutiérrez Reyes Retana
Secretario


Lic. Gabino Carbajo Guzmán
Vocal


Ing. Carlos E. Scheffler Ramos
Vocal


Mtra. Blanca Edna Cabrera Barrón
Vocal

AYUNTAMIENTO 2015-2018

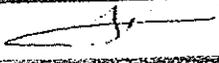
M 4 L 5 SUB AL PANTEON
NUEVO COL LA LUZ

ORH+

NINGUNA

NINGUNA

OCTUBRE 2018



* 0 3 2 2 2 *



GUERRERO SANTOYO JOSÉ MARGARITO
Empleado de Limpia

José Margarito Guerrero
Firma del Trabajador



CUARTO: Se desafecta del dominio público municipal un inmueble ubicado en calle Amapola sin número Fraccionamiento Insurgentes, de esta ciudad capital, con una superficie de 115.50 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que obran en el expediente respectivo anexo al Dictamen CDUPA-76/2009-2012, de la Comisión de Desarrollo Urbano y Protección Ambiental del H. Ayuntamiento; y, se autoriza su venta a la C. Petra Flores Sánchez, por reunir todas las condiciones jurídico-administrativas de carácter municipal, en los términos y condiciones del Considerando Cuarto del referido Dictamen.

QUINTO: Se desafecta del dominio público municipal un inmueble ubicado en calle Campanita sin número Fraccionamiento Insurgentes, de esta ciudad capital, con una superficie de 115.50 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que obran en el expediente respectivo anexo al Dictamen CDUPA-76/2009-2012, de la Comisión de Desarrollo Urbano y Protección Ambiental del H. Ayuntamiento; y, se autoriza su venta a la C. Elena Vallierra Mata, por reunir todas las condiciones jurídico-administrativas de carácter municipal, en los términos y condiciones del Considerando Cuarto del referido Dictamen.

SEXTO: Se desafecta del dominio público municipal un inmueble ubicado en calle Alcatraz sin número Fraccionamiento Insurgentes, de esta ciudad capital, con una superficie de 115.50 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que obran en el expediente respectivo anexo al Dictamen CDUPA-76/2009-2012, de la Comisión de Desarrollo Urbano y Protección Ambiental del H. Ayuntamiento; y, se autoriza su venta al C. Horacio Vázquez Vallierra, por reunir todas las condiciones jurídico-administrativas de carácter municipal, en los términos y condiciones del Considerando Cuarto del referido Dictamen.

SEPTIMO: Se desafecta del dominio público municipal un inmueble ubicado en Ex Vía del Ferrocarril, a la altura del Centro Recreativo El Encino, Colonia Pueblito de Rocha, de esta ciudad capital, con una superficie de 156.75 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que obran en el expediente respectivo anexo al Dictamen CDUPA-76/2009-2012, de la Comisión de Desarrollo Urbano y Protección Ambiental del H. Ayuntamiento; y, se autoriza su venta al C. Vicente Rangel Rocha, por reunir todas las condiciones jurídico-administrativas de carácter municipal, en los términos y condiciones del Considerando Cuarto del referido Dictamen.

OCTAVO: Se desafecta del dominio público municipal un inmueble ubicado en el lote número 3, Colonia la Luz, de esta ciudad capital, con una superficie de 90.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que obran en el expediente respectivo anexo al Dictamen CDUPA-76/2009-2012, de la Comisión de Desarrollo Urbano y Protección Ambiental del H. Ayuntamiento; y, se autoriza su venta al C. José Margarito Guerrero Santoyo, por reunir todas las condiciones jurídico-administrativas de carácter municipal, en los términos y condiciones del Considerando Tercero y Cuarto del referido Dictamen.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 70 fracción VI y 185 A de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, ordeno se publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.